

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones y equipamientos de los Centros de Atención Primaria adscritos a las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45259000-7.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 177-291736, de 14 de septiembre de 2012; BOE número 233, de 27 de septiembre de 2012, y DOE número 192, de 3 de octubre de 2012.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 451.144,49 euros.

Importe total: 545.884,84 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2012.
- c) Contratistas: Ferrovial Servicios, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación sin IVA: 329.421,96 euros.
- f) Importe de adjudicación con IVA: 398.600,57 euros.

Coria, a 14 de enero de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, (PD Resol. de 16 de junio 2010, DOE 124 de 30 de junio), M.^a DEL ROSARIO PÉREZ CARBONELL.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0059-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013080126)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado "Saneamientos Moreno Reyes de Extremadura, SL", relati-



va al expediente EC-08-0059-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-0059-G.

CIF/NIF: B06437511.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha 26/03/2009, se concede a la entidad, “Saneamientos Moreno Reyes de Extremadura, SL”, una subvención de 6.000,00 €, por la contratación indefinida de, Julián Contreras Morcillo, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones.

Tercero. En ejercicio de la competencia referida en el apartado anterior, se solicita a la entidad beneficiaria de la ayuda, mediante escrito de fecha 08/03/2012, notificado el 06/06/2012, mediante publicación en el DOE, informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió subvención, a efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

Transcurrido el plazo otorgado, la entidad no ha presentado los documentos solicitados, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece un programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En su virtud, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad, Saneamientos Moreno Reyes de Extremadura, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador, Julián Contreras Morcillo, por importe de 6.000,00 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, entre los que deberán encontrarse:

1. Informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió subvención, desde el 01/12/2008 hasta la fecha actual, o bien, autorización, según modelo del Anexo VII del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, del/de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo, alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.
2. Además, en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención, deberán presentar los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para que sus contrataciones sean subvencionables:
 - Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
 - Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
 - Autorización, según modelo del Anexo VII del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo, abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 24 de julio de 2012. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.